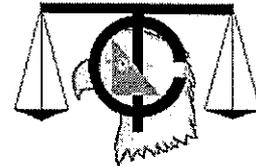




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 236/2019

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 65/2013, Letra: P.R.

Ushuaia, 6 de diciembre de 2019.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C
DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:

Viene a este Cuerpo de Abogados las actuaciones del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "*S/SOLICITUD DE LA SRA. GOBERNADORA REF. EXPTE. DE CERTIFICADOS DE LAS OBRAS FINANCIADAS POR EL F.F.F.I.R.*", a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

I. ANTECEDENTES

A través de la Resolución Plenaria N° 79/2013, del 12 de abril de 2013 (obrante a fojas 79/82), se exceptuó del Control Preventivo a los trámites correspondientes a los certificados de obra financiadas con fondos provenientes del préstamo otorgado a la Provincia por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en el marco del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera, ratificado mediante Decreto provincial N° 2075/2010 y aprobado mediante Ley provincial N° 799.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

A su vez, se requirió a la entonces Gobernadora de la Provincia, Farm. María Fabiana RÍOS, que remitiera las actuaciones en el término de veinte (20) días posteriores al pago (artículo 2°).

En función de lo anterior, se encomendó a la Secretaría Contable de este Organismo de Contralor, que instruyera al Auditor Fiscal interviniente, para que procediese al seguimiento de la remisión de las actuaciones, en el plazo indicado en el párrafo anterior (artículo 3°).

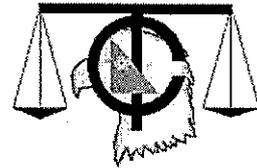
La resolución fue notificada el 15 de abril de 2013 a la entonces Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, según cédula de notificación N° 98/2013, agregada a fojas 83.

Posteriormente, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas, a los fines del análisis del cumplimiento de lo dispuesto por artículo 3° precitado.

Finalmente se emitió el Informe Contable N° 253/2019, Letra: T.C.P.-A.O.P. (fojas 86/89), del 12 de julio de 2019, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, en el que indicó que en virtud de lo ordenado por el artículo 2° de la Resolución Plenaria 79/2013: *“(...) el presente Informe Contable se limita al control formal sobre el cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 79/2019 mediante la cuál se exceptúa del control preventivo a los expediente relacionados con las obras denominadas `Talleres Protegidos, en la Escuela Especial N°2 de la ciudad de Río Grande y `Comisaría*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

calle Los Ñires Barrio Río Pipo', ambos financiados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

Al respecto se solicitaron con fecha 08/03/19, mediante Nota Externa N° 465/2019, letra TCP-OP, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos el expediente N° 650-OP/2013, correspondiente a la obra denominada 'Comisaría calle Los Ñires Barrio Río Pipo' y N° 8141-OP/2012 'Construcción Taller Protegido en la Escuela Especial N° 2-Río Grande'. Los mismos fueron recepcionados en este Área Especial de Obras Públicas el día 12/03/2019 y 18/03/19 respectivamente (...)

Se puede observar que de los expedientes ingresados a este Grupo Especial de Obras Públicas, allí detallados, han cumplido razonablemente el plazo estipulado (...).

En el citado Informe se concluyó: "(...) Atento a lo expuesto, la documentación verificada y los procedimientos aplicados, se concluye que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos dió cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución Plenaria N° 79/2013 (...)".

De igual modo, a través de la Nota Interna N° 2560/2019, Letra: T.C.P.-S.C., el Aitor Fiscal a/c de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P. David Ricardo BEHRENS, informa las conclusiones vertidas en el Informe Contable N° 253/2019, Letra: T.C.P. - A.O.P, y sugirió al Plenario de Miembros: "(...) dar por concluida la intervención de este Órgano de Control (...)".

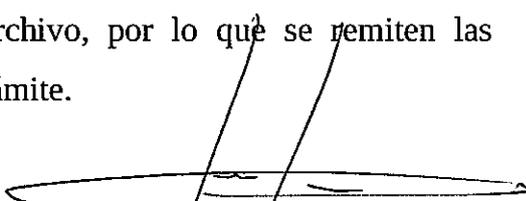
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo indicado en el referido Informe Contable N° 253/2019, Letra, T.C.P.-A.O.P., suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, “(...) *el Ministerio de Obras y Servicios Públicos dió cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1º y 2º de la Resolución Plenaria N° 79/2013 (...)*”, al remitir las actuaciones por la que tramitaron los certificados de obras financiadas con fondos provenientes del préstamo otorgado a la Provincia por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en el marco del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera ratificado mediante Decreto provincial N° 2075/2010 y aprobado mediante Ley provincial N° 799.

En función de ello, es factible sostener que se habría cumplimentando la manda prevista en la Resolución Plenaria N° 79/2013.

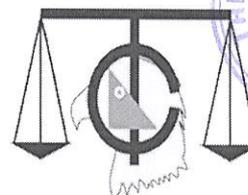
En virtud de lo expuesto, sería procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo, por lo que se remiten las actuaciones a los efectos de continuar con el trámite.



Dra. María Fernanda LUJÁN
ABOGADA
Mat. N° 833 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Expte.: N° 65/2013, Letra: PR.

Ushuaia, 11 de diciembre de 2019.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto los términos del Informe Legal N° 236/2019, Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por la Dra. María Fernanda LUJAN y obrante a fojas 91/92, el que se propicia dar por concluidas las presentes actuaciones, con el consiguiente archivo, en el marco del cumplimiento de la manda prevista por la Resolución Plenaria N° 79/2013.

Por lo expuesto y en caso de compartir criterio vertido, se sugiere sean elevadas para su análisis y resolución.

Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

